

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0000000142
EUROMONITOR INTERNATIONAL LTD
OFFICE 60-61 BRITTON STREET LONDON EC1M, 5UX
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007538		05/10/2022	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Stephanie Rubio Polanco		USD	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	
1- 1	Renovación anual del 12/05/2022 al 31/12/2022. Según Resolución n°2351 del 04/04/2022 solicitud n°56620 Línea 1		1.00UN	27,738.00	27,738.00	05/10/2022	
Total Programa					<u>27,738.00</u>		
Total Art 55111506-01					<u>27,738.00</u>		
2- 1	Renovación anual del 01/01/2023 al 11/05/2023. Resolución n°2351 del 04/04/2022 solicitud n°56620 CC017 Línea 2		1.00UN	19,813.00	19,813.00	01/01/2023	
Total Programa					<u>19,813.00</u>		
Total Art 55111506-01					<u>19,813.00</u>		
Impt Total Ped					<u>47,551.00</u>		

No Autoriz

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LA BASE DE DATOS DENOMINADA "PASSPORT" PARA LA UNIDAD DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 04/04/22 - 2351

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N° 24, de 2022, correspondiente al presupuesto universitario; las Resoluciones Universitarias N°9515 de 2013 y N°5010 de 2017, y teniendo presente las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que la Unidad de Bibliotecas, dependiente de la Vicerrectoría Académica, debe proporcionar recursos de información bibliográfica de vanguardia, tanto nacional como internacional, con el fin de desarrollar colecciones impresas y electrónicas actualizadas y mejorar su oferta de servicios a los programas de pre y post grado que imparte la Universidad, de modo que en sus procesos de enseñanza-aprendizaje, obtengan los más altos grados de excelencia académica.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere contratar 1 renovación de la base de datos por el periodo del 13 de mayo de 2022 al 12 de mayo de 2023 (12 meses), en donde esta herramienta global inteligente de mercado que la Unidad de Bibliotecas suscribe para dar respuesta a los requerimientos de información de la Facultad de Administración y Economía. Abarca industrias, países y consumidores. Esta herramienta apoya los objetivos estratégicos y planificación a través de un entendimiento del entorno del negocio, análisis de competidores y de las tendencias que moldearán su industria a futuro.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencias, de fecha 31 de enero del año 2022, y la solicitud en Peoplesoft N°56620 de fecha 11 de febrero de 2022, se hizo necesaria la renovación del siguiente servicio:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Renovación de la base de datos denominada "Passport" Periodo: 13 de mayo de 2022 al 12 de mayo del 2023
Unidad responsable:	Unidad de Bibliotecas
Proveedor	Euromonitor International Limited.
Precio	USD 47.551,00.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N°5050 del Banco Estado.
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	60-61 Britton Street London EC1M 5UX, United Kingdom, Reino Unido.

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la renovación del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la propuesta de renovación Passport, con fecha 28 de enero del año 2022, de la empresa Euromonitor International Limited., con sede en Reino Unido.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde un sistema digital denominado Passport (Base de datos), siendo un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 7 letra e) del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa sin necesidad de acompañar tres cotizaciones cuando sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, situación de la que da cuenta la cartade proveedor único emitida por la empresa Euromonitor Internacional con sede en Reino Unido, de fecha 21 de marzo del año 2022.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 5 y 7 letra e), del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, por lo que procede la contratación del proveedor Euromonitor International Limited, para la renovación del servicio detallado en el considerando c), del presente acto administrativo.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 numero 5, con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando c), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

k) Que, atendido que se trata de un servicio estándar simple y objetiva especificación, adquirido por un monto menor a 1.000, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra o del documento que corresponda tomando en cuenta lo expuesto en el considerando i), aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, la propuesta de renovación, con fecha 28 de enero del año 2022, y en su defecto, los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 31 de enero del año 2022, por un precio total de USD 47.551.-

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la contratación con la empresa Euromonitor International Limited, domiciliada en 60-61 Britton Street London EC1M 5UX, United Kingdom, Reino Unido, para el pago internacional del servicio descrito en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. APRUEBENSE los Términos de Referencias suscritos por el Jefe de Centro de Costo de fecha 31 de enero del año 2022.

3. FORMALÍZASE el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelvo 1 precedente, en virtud de lo expresado en el considerando k), mediante la emisión de la Orden de Compra o del documento que corresponda por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. IMPÚTESE el gasto por un monto de USD 47.551.- al Centro de Costo 17, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado.

5. IMPÚTESE el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente.

6. IMPÚTESE el pago de IVA, en caso que corresponda, hasta por un monto de USD 9.034.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente.

7. PUBLÍQUESE la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JORGE TORRES ORTEGA, PRORECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,


ANGÉL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)

JTO/AJT/JPJ/MTA/RBC/SRP

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Unidad de Bibliotecas
 - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°160.2022/CDP.56620.